



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

PECDABC

PROGRAMA DE ESTÍMULO
A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO
DE BAJA CALIFORNIA 2019-2020

Cierre de convocatoria: 11 de noviembre

Gobierno del Estado
Instituto de Cultura de Baja California
Secretaría de Cultura del Gobierno de México

Convocatoria

ARTES PLÁSTICAS | ARTES VISUALES | DANZA | LETRAS
MEDIOS ALTERNATIVOS | MÚSICA | TEATRO

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



ICBC
INSTITUTO DE CULTURA
DE BAJA CALIFORNIA

www.icbc.gob.mx Cultura BC

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. CONVOCATORIA
- III. BASES GENERALES
- IV. CATEGORÍAS:
 - A) CREADOR EMÉRITO
 - B) CREADORES CON TRAYECTORIA
 - C) DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL
 - D) DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
 - E) GRUPOS ARTÍSTICOS
 - F) GRUPOS ARTÍSTICOS EN PRODUCCIONES INFANTILES
 - G) INVESTIGACIÓN SOBRE ARTE EN BAJA CALIFORNIA
 - H) JÓVENES CREADORES
- V. GUÍA PARA PRESENTAR LOS PROYECTOS A CONCURSO
- VI. COMISIÓN DE PLANEACIÓN
- VII. DIRECTORIO

PRESENTACIÓN

Debido al interés por impulsar el desarrollo cultural y artístico de la población, así como resaltar y fortalecer los valores culturales de la nación, el Gobierno del Estado de Baja California, a través del Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), y el Gobierno de México a través de la hoy Secretaría de Cultura, suscribieron el 23 de marzo de 1994 un Convenio Marco de Cooperación y Concertación Institucional en materia de descentralización de servicios y administración de bienes culturales.

Con base en dicho Convenio Marco, se firmó también un Acuerdo de Ejecución para iniciar el funcionamiento del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California con el propósito de fomentar la creación y el desarrollo artístico, dar a conocer el Patrimonio Cultural de la Entidad, así como generar proyectos culturales que hagan posible la participación de la sociedad en su conjunto. Los recursos que otorga este Programa proceden de las aportaciones bipartitas de ambas Instancias Culturales. En el Acuerdo de Ejecución también se establece que las partes firmantes aportarán paritariamente recursos económicos para establecer un Sistema de Estímulo a la creación y al desarrollo artístico que permitan, a través de la dotación de apoyos, la consecución de tales objetivos. El presente Programa opera con base en dos figuras:

- Una que es propiamente de carácter operativa, denominada Comisión de Planeación, cuya responsabilidad se enfoca a la planeación, ejecución y supervisión del Programa en la Entidad en sus diversas líneas de acción a través de un Plan Anual de Trabajo y está conformada por reconocidos creadores estatales de diversas disciplinas artísticas, así como promotores culturales, además de un representante de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, de un representante de la Iniciativa Privada y un Representante del ICBC.
- La otra figura que es responsable de dictaminar los proyectos e iniciativas que aspiran a recibir recursos del Programa en la entidad y que son otorgados por convocatoria pública que realiza la denominada Comisión Técnica, asume las decisiones sobre la asignación de estímulos con base en la calidad de las propuestas y su pertinencia para impulsar el Desarrollo Cultural de la Entidad.

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO DE BAJA CALIFORNIA EMISIÓN 2019-2020

El Gobierno del Estado de Baja California a través del Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México

CONVOCAN

a jóvenes creadores, creadores con trayectoria, intérpretes, realizadores, escritores, artistas plásticos y visuales, arquitectos, actores, directores, así como investigadores, intelectuales, compañías y grupos escénicos de la entidad, a participar en las diferentes categorías y disciplinas artísticas que promueve esta Convocatoria.

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA), ofrece hasta 37 estímulos en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	NO. DE ESTÍMULOS	MONTO MENSUAL	MONTO A 10 MESES	MONTO TOTAL
Creador Emérito	1	Una sola ministración	\$100,000.00 pesos	\$100,000.00 pesos
Creadores con Trayectoria	11	\$7,200.00 pesos	\$72,000.00 pesos	\$792,000.00 pesos
Desarrollo Artístico Individual (Ejecutantes)	7	\$5,400.00 pesos	\$54,000.00 pesos	\$378,000.00 pesos
Difusión del Patrimonio Cultural	2		Hasta \$50,000.00 pesos	\$100,000.00 pesos
Grupos Artísticos	1		Hasta \$100,000.00 pesos	\$100,000.00 pesos
Grupos Artísticos en Producciones Infantiles	1		Hasta \$100,000.00 pesos	\$100,000.00 pesos
Investigación sobre el Arte en Baja California	2	\$7,200.00 pesos	\$72,000.00 pesos	\$144,000.00 pesos
Jóvenes Creadores	12	\$5,400.00 pesos	\$54,000.00 pesos	\$648,000.00 pesos
	37			\$2,362,000.00 pesos

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.



BASES GENERALES



1. Los solicitantes deben contar con 18 años cumplidos a la publicación de la convocatoria, ser personas nacidas en Baja California o demostrar una residencia continua de los últimos 5 (cinco) años en la entidad.

2. Los solicitantes deberán presentar un proyecto artístico el cual deberá contener:

a) Plan de trabajo a desarrollar durante la vigencia del apoyo de **febrero a noviembre de 2020**, que incluya explicación detallada del proyecto que se presenta a concurso:

- Nombre del proyecto.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Justificación.
- Meta.
- Producto final esperado.
- Propuesta de difusión.
- Plan de trabajo calendarizado (estimación bimestral de los grados de avance).

b) Si el proyecto requiere de presentaciones en espacios deberá presentar cartas de la (s) Institución (es) donde desarrollarán su proyecto.

c) Si el proyecto requiere de asesorías deberá anexar carta de aceptación de los asesores.

Documentos

- a) Acta de nacimiento.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) Si el solicitante no es nacido en Baja California deberá integrar carta de residencia emitida por la autoridad municipal correspondiente.
- d) Copia de identificación oficial.
- e) Currículo artístico individual y/o de grupo.
- f) Carta de solicitud dirigida a la Comisión de Planeación, firmada por él y/o los solicitantes.
- g) Carta compromiso, firmada por él y/o los solicitantes.

h) Carta de liberación (beneficiarios de años anteriores).

l) Demostrar que se cuenta con los Derechos de Autor de la obra que se propone.

3. Todos los proyectos deberán presentar alguna propuesta clara de retribución social viable (presentaciones, conferencias, exposiciones, talleres, foros, etc.).

4. Además de la propuesta de difusión presentada y con el propósito de promover de manera amplia los productos de los proyectos beneficiados y lograr una retribución social, la Comisión de Planeación del PECDA, a través del Instituto de Cultura de Baja California, acordará con los responsables de los proyectos concluidos la programación y calendarización en el Estado de las actividades señaladas en su propuesta de difusión, dicha programación se realizará durante los **tres** meses posteriores a la presentación final del proyecto (el ICBC se reserva la selección, calendarización y programación de los proyectos a difundir en espacios institucionales).

5. En el caso de tener el respaldo económico de otras fuentes, deberán acreditarlo mediante cartas compromiso de las instancias participantes. No se aceptarán apoyos económicos o en especie de otras fuentes que sean posteriores a la firma de la carta compromiso del beneficiario.

6. La evaluación de los proyectos presentados quedará a cargo de una Comisión Técnica convocada para tal fin por la Comisión de Planeación, misma que estará integrada por reconocidos creadores de cada disciplina artística. La Comisión de Planeación validará el dictamen de la Comisión Técnica, de acuerdo con las evaluaciones y sugerencias de ésta, su fallo será inapelable. Esta Comisión tendrá la facultad de solicitar datos o materiales complementarios y determinará la distribución

de los estímulos por disciplina y categoría. También tendrá la facultad de declarar desierta cualquier categoría.

7. Los titulares de los proyectos ganadores suscribirán con el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California, un Convenio en el que se precisarán las obligaciones de ambas partes en lo que se refiere a la ministración de los recursos económicos, así como al desarrollo y presentación de los informes de avance de los proyectos aprobados y su retribución social.

8. Los beneficiarios en todo momento conservarán los derechos de autor sobre su obra, obligándose únicamente a firmar el convenio respectivo.

9. Cuando el proyecto lo requiera, el aspirante deberá contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etcétera.

10. Los beneficiarios deberán otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California, al Instituto de Cultura de Baja California y a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

11. La Comisión de Planeación del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California hará periódicamente una revisión de los informes de avance sobre el desarrollo de cada proyecto.

12. Esta Comisión de Planeación tiene la facultad de suspender en cualquiera de sus etapas, y en caso necesario solicitar la devolución del apoyo otorgado por incumplimiento del beneficiario a las bases establecidas en la presente convocatoria.

13. En el caso de los proyectos de Jóvenes Creadores y Desarrollo Artístico Individual, se les asignará un Tutor, si la Comisión de Planeación así lo determina.

14. Cualquier solicitud de modificación al proyecto deberá ser previamente autorizada por el Tutor cuando sea el caso y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.

15. En ningún caso los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.

16. Se tomará como requisito indispensable para el dictamen de las solicitudes la entrega correcta y completa de la documentación requerida, la calidad y viabilidad del proyecto, así como el cronograma de trabajo.

17. Solo se aceptarán proyectos enviados a través del sistema:
<http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx>

18. Se deberá registrar en el portal antes mencionado, una vez dado de alta se emite un correo electrónico con el usuario y contraseña, con el fin de que el postulante ingrese y registre su información para participar en la Convocatoria. Si ya es usuario del PECDA, no tiene que volver a registrarse, solo tendrá que recuperar los datos previos de acceso en la misma plataforma.

19. El Instituto de Cultura de Baja California brindará asesorías en el caso de que se requieran en el uso de la plataforma mencionada en la cláusula anterior.

20. Se realizará una revisión administrativa, con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos. En caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, la propuesta quedará descalificada. Es responsabilidad del aspirante realizar el registro adecuado de la información proporcionada.

21. El Instituto de Cultura de Baja California se reserva la facultad para solicitar los documentos originales de los proyectos beneficiados con el propósito de validar la información y documentación que previamente se subió a la plataforma del PECDA en línea.

22. Al presentar su solicitud, los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación de la presente Convocatoria.

23. La presente Convocatoria entra en vigor a partir del **jueves 17 de octubre de 2019** y la fecha límite para registrar los proyectos a concurso es el **lunes 11 de noviembre de 2019**, a las 15:00 horas (hora local de Baja California).

24. La primera ministración de apoyo a los proyectos ganadores se hará a partir del **lunes 3 de febrero de 2020**.

25. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.

RESTRICCIONES

26. Ningún solicitante podrá presentar Proyectos en más de una categoría o disciplina.

27. No podrán participar aquellos beneficiarios de este u otros programas de colaboración entre el ICBC y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México que, en emisiones anteriores no hayan cumplido con los compromisos adquiridos dentro de los plazos establecidos y no lo demuestren mediante la carta de liberación correspondiente.

28. No podrán participar quienes gocen actualmente de algún estímulo similar de otro Programa Estatal o del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

29. No se aceptarán propuestas a concurso en ninguna de las disciplinas de la presente Convocatoria, por parte de quienes hayan obtenido el apoyo del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico en las **dos convocatorias inmediatas** anteriores.

30. Sólo se pueden obtener estímulos en un máximo de 3 emisiones no consecutivas.

31. No podrá participar como concursante ningún servidor público del Instituto de Cultura de Baja California o de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y sus Instituciones, como tampoco ningún integrante de la Comisión de Planeación ni de la Comisión Técnica del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California.

32. Este Programa no apoya proyectos de creación ya realizados, ni tampoco aquellos cuyo inicio sea anterior a la publicación de resultados.

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo electrónico **cfondosicbc@gmail.com** o bien puede dirigirse a:

Tijuana

Representación ICBC

Avenida Centenario No.10151, Zona Río
C.P. 22320, Tijuana, Baja California
Tel.: (664) 684 8609

Mexicali

Coordinación de Fondos

Avenida Álvaro Obregón No.1209, Col. Nueva
C.P. 21100, Mexicali, Baja California
Tel.: (686) 553 5044, ext. 116

Ensenada

Representación ICBC

Centro Social, Cívico y Cultural Riviera
Blvd. Costero s/n
C.P. 22800 Ensenada, Baja California
Tel.: (646) 177 3130

Tecate

Representación ICBC

Pdte. Ortiz Rubio y Callejón Libertad s/n
C.P. 21400, Tecate, Baja California
Tel.: (665) 654 1483

Playas de Rosarito

Representación ICBC

Paseo La Cascada s/n, Fracc. La Cascada
Playas de Rosarito, Baja California
Tel.: (661) 116-5243

San Quintín

Representación ICBC

Av. A entre Novena y Décima,
Fracc. Ciudad de San Quintín
C.P. 22940, San Quintín, Baja California
Tel.: (616) 166 8015



CATEGORÍAS



CREADOR EMÉRITO

CREADORES CON TRAYECTORIA

DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL (EJECUTANTES)

DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

GRUPOS ARTÍSTICOS

GRUPOS ARTÍSTICOS EN PRODUCCIONES INFANTILES

INVESTIGACIÓN SOBRE ARTE EN BAJA CALIFORNIA

JÓVENES CREADORES

RECONOCIMIENTO AL CREADOR EMÉRITO

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California, ofrece un reconocimiento a un destacado Creador y/o Artista del Estado, consistente en otorgar **1 (uno) estímulo económico por la cantidad de \$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 m.n.), entregado en una sola ministración. El presente reconocimiento será entregado a quien haya contribuido al enriquecimiento del legado cultural de la entidad, de la región o del país.

BASES

1. Los candidatos a Creador Emérito deben ser propuestos por Instituciones Oficiales, Organismos Colegiados, así como Asociaciones o Grupos Culturales que tengan por lo menos dos años con su registro.
2. Las Instituciones postulantes deberán presentar:
 - a) Propuesta por escrito, justificando los motivos de la misma,
 - b) Carta de aceptación de su candidato,
 - c) Acta de nacimiento del candidato,
 - d) Comprobante de residencia,
 - e) Currículum vitae, el cual deberá incluir dentro del mismo archivo copias de los documentos que lo avalen.
3. En caso de que los candidatos no sean originarios de la Entidad, deberán acreditar una residencia mínima en ella de 10 años.
4. Los candidatos deberán ser mayores de 55 años de edad a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
5. No podrán participar en esta categoría quienes hayan obtenido la distinción en ediciones anteriores.
6. Presentar propuesta por escrito dirigida a la Comisión de Planeación del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California, que será la instancia encargada de dictaminar esta Categoría. La propuesta deberá ser entregada en las oficinas generales del Instituto de Cultura de Baja California o en sus representaciones.

CREADORES CON TRAYECTORIA

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California, convoca a los creadores con trayectoria de la Entidad a concursar para obtener uno de hasta **11 (once) estímulos económicos** para la realización de proyectos individuales, **con un monto mensual de \$7,200.00 pesos** (Siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.), cada uno durante 10 meses.

Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes y viables en las siguientes áreas de la creación artística:

Artes plásticas. Dibujo, escultura, gráfica y pintura.

Artes visuales. Cine, fotografía, narrativa gráfica* y video.

Danza. Coreografía, diseño escénico y montaje.

Letras. Crítica de arte, cuento, ensayo, novela, periodismo cultural y poesía.

Medios alternativos. Arte conceptual, arte procesual, arte de la tierra, arte del cuerpo (accionismo, performance), arte instalación, intervención de espacio y arte interdisciplinario.

Música. Composición y laudería.

Teatro. Diseño escénico, dramaturgia y puesta en escena.

*Narrativa gráfica incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial. El proyecto puede consistir en la elaboración del guión y los dibujos que lo ilustren, o bien, sólo los dibujos para un texto ya existente. No se tomarán en cuenta los proyectos que sólo contemplan la elaboración del guión en alguno de los subgéneros de esta especialidad.

BASES

Además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales de la presente Convocatoria, los concursantes deberán:

1. Haber desarrollado una trayectoria de creación en el área en que se postulen.
2. Entregar el siguiente material que muestre el trabajo de su autoría, previamente identificado con su nombre, título del proyecto y fecha, según la disciplina señalada.

Materiales obligatorios:

Artes Plásticas, Artes Visuales y Medios Alternativos

- 3 catálogos individuales o colectivos.
- 10 imágenes de por lo menos 10 obras realizadas.
- 3 notas de prensa.
- 3 invitaciones.
- 3 constancias.
- 3 reconocimientos.
- Para las disciplinas de artes visuales y medios alternativos deberán incluir escaleta y 1 video.
- Si la propuesta considera producción audiovisual, deberá presentar el guión o guiones respectivos, y dentro del proyecto la relación del equipo con que cuenta el responsable para la producción de éstos.

Letras

- De 1 a 3 trabajos publicados, eligiendo los que consideren más representativos de su obra.
- 3 notas de prensa.
- 3 invitaciones.
- 3 constancias.
- 3 reconocimientos.

Música

- De 1 a 3 partituras de su autoría
- 1 video o audio de presentaciones con las interpretaciones de las mismas.
- 3 notas de prensa.
- 3 invitaciones.
- 3 constancias.
- 3 reconocimientos.
- Para la disciplina de laudería deberán incluirse 10 imágenes.

Danza y Teatro

- 1 video.
- 6 fotografías.
- 3 notas de prensa.
- 3 invitaciones.
- 3 constancias.
- 3 reconocimientos
- 3 programas de mano u otros materiales que muestren el trabajo realizado.
- En el caso de dramaturgia de 1 a 3 trabajos publicados, eligiendo los que consideren más representativos de su obra.
- Si la propuesta considera producción escénica, deberá presentar bocetos de los diseños correspondientes y las cartas de aceptación de los diseñadores y realizadores involucrados en la propuesta, así como la carta de autorización firmada por el autor de la obra.

DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL (EJECUTANTES)

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California, invita a los intérpretes, actores y directores de la entidad a concursar para obtener uno de hasta **7 (siete) estímulos económicos** para Proyectos de Desarrollo Artístico Individual, **con un monto mensual de \$5,400.00 pesos** (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), cada uno, durante 10 meses.

Los estímulos se otorgarán a los proyectos más relevantes y viables que impulsen la actualización, desenvolvimiento, crecimiento individual o también el desarrollo artístico interdisciplinario de:

Teatro. Actores, directores, realizadores (escenografía, vestuario, utilería y accesorios, iluminación y sonido), títeres y guiñol.

Danza. Bailarines (danza clásica, contemporánea y folclórica), coreógrafos, directores, realizadores (escenografía, vestuario, utilería y accesorios, iluminación y sonido).

Música. Directores (coro y orquesta), intérpretes y ejecutantes.

BASES

Además de cumplir con lo establecido en las bases generales de la presente Convocatoria, los concursantes deberán:

1. Haber desarrollado trabajos de dirección, creación, ejecución, interpretación o realización, según el área en la que se postulen.
2. En el caso de propuestas que incluyan la asistencia a cursos, talleres, diplomados, seminarios o cualquier otra modalidad educativa se tendrá que entregar carta de aceptación de la Institución en la que se desarrollarán éstos.
3. En caso de propuestas de actualización y/o continuación de estudios, éstas deberán realizarse en escuelas de reconocido prestigio y fuera del Estado de Baja California, además de presentar la documentación que compruebe la pertenencia e inscripción del postulante en la Institución Educativa correspondiente.
4. Quienes sean alumnos regulares de Instituciones Educativas fuera del Estado de Baja California, deberán registrar un promedio mínimo general de 8 (ocho) o su equivalente y mantenerlo durante la vigencia del apoyo.
5. En caso de proyectos de actualización en Instituciones Educativas fuera del Estado, deberán comprometerse en su propuesta de difusión y retribución social a multiplicar su experiencia a través de talleres, conferencias, cursos o equivalentes en Instituciones estatales de formación y difusión artística.
6. Entregar el siguiente material que muestre su trabajo artístico, previamente identificado con su nombre, título del proyecto y fecha.

Materiales obligatorios:

Música

- 1 material audiovisual (video o audio de presentaciones con las interpretaciones de las mismas).
- 3 programas de mano.

Danza y Teatro

- 1 video.
- 6 fotografías.
- 3 programas de mano que muestren el trabajo realizado.

DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Esta categoría tiene como propósito fomentar las iniciativas individuales o colectivas de diseño y producción de materiales que puedan difundir, a través de los medios de comunicación audiovisual o escritos (radio, video e impresos), el Patrimonio Artístico, Arquitectónico, Arqueológico y las diversas manifestaciones culturales que caracterizan a las comunidades y grupos sociales de la entidad.

Bolsa general de \$100,000.00 pesos (Cien mil pesos 00/100 m.n.), dividida entre los mejores proyectos para:

Opción 1. Con la finalidad de impulsar el desarrollo cultural de la entidad, el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California convoca a individuos y grupos a concursar con proyectos de producción de materiales para la Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural, con un **monto máximo de hasta \$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), cada uno.

Opción 2. Con la finalidad de alentar las propuestas de producción y transmisión de programas culturales independientes de televisión, el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California convoca a individuos y grupos a concursar con proyectos de **hasta \$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con base en su impacto cultural y calidad artística, con la posibilidad de ser difundidos por el Instituto de Cultura de Baja California. No se registrarán proyectos para la elaboración de guiones.

En ambas opciones, la duración del apoyo por parte de este Programa no podrá exceder de 10 meses y el monto total del mismo y su forma de pago serán establecidos por la Comisión de Planeación del Programa, de acuerdo con las características de cada proyecto seleccionado, atendiendo previamente la recomendación de la Comisión Técnica. Además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales de la presente Convocatoria, los concursantes deberán:

- Haber realizado trabajos de diseño y producción de programas de televisión y/o materiales de difusión, o bien, contar con estudios sobre arte, cultura y patrimonio cultural.
- En el caso de grupos, registrar ante el PECDA a uno de sus miembros como responsable de la realización del proyecto y mencionar a cada uno de sus integrantes conforme a las Bases Generales.
- Presentar el material adecuado para evaluar su trabajo anterior, previamente identificado con el nombre del responsable y participantes, título del proyecto y fecha.
- En el caso de proyectos de televisión, se considerarán las propuestas de un mínimo de 10 programas con duración de media hora cada uno. Si éstos obtienen un apoyo, los responsables deberán comprometerse a grabar sus programas en los formatos compatibles con la plataforma PECDA en línea.

Materiales adicionales obligatorios, según corresponda:

- 1 Video que ilustre su obra más representativa.
- 1 audio que registre su obra más representativa.
- De 1 a 3 trabajos publicados, claramente identificados en las que dé cuenta de su trabajo artístico.
- Si la propuesta considera producción audiovisual, deberá presentar el guion o guiones respectivos, y dentro del proyecto la relación del equipo con que cuenta el responsable para la producción de éstos.

GRUPOS ARTÍSTICOS

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California con el objetivo de acercar a las comunidades de la localidad una oferta cultural e impulsar una producción artística que contribuya a fomentar el desarrollo de compañías y grupos escénicos (teatro, música y danza), así como colectivos interdisciplinarios de artes plásticas y audiovisuales ya establecidos, convoca a participar para obtener **1 estímulo económico de hasta \$100,000.00 pesos** (Cien mil pesos 00/100 m.n.), para presentar un montaje artístico en los diferentes municipios del Estado de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales de esta Convocatoria las Compañías y Grupos solicitantes deberán participar con una sola obra o programa artístico.
2. El Fondo otorgará 10 ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), y cubrirá facturas hasta por \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
3. En el caso de artes escénicas, el Programa cubrirá el pago de apoyos de producción, diseño y realización de escenografía, vestuario, iluminación, grabación o musicalización, etc. El grupo beneficiado estará comprometido a que su estreno, inauguración y primera presentación sea coordinada por el Instituto de Cultura de Baja California y se realice a beneficio del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California.
4. En el caso de artes plásticas, en esta disciplina se registrarán proyectos de dibujo, escultura, fotografía, gráfica, pintura. Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que se derivan del arte conceptual: performance, instalaciones, ambientaciones y aquellas relacionadas con aspectos de producción, montaje y/o difusión de exposiciones individuales y colectivas.
5. En el caso de artes visuales, en esta disciplina se registrarán proyectos para la realización de corto, medimetraje y videos, ya sean de animación, documental o ficción; así como para la producción de programas y series de televisión o radio, con base en su impacto social y calidad artística.
6. Las propuestas que participen deberán ser claras y específicas y garantizar la permanencia del montaje por un mínimo de doce meses posteriores a su estreno, considerando la posibilidad de presentarse en plazas o espacios no convencionales y ante públicos amplios, señalando el tipo de obra, el número total de integrantes, los requerimientos técnicos y de transporte, así como demostrar que en su caso, se cuenta con cartas de autorización de uso de la obra o Derechos de Autor de lo que se propone presentar.

a) Además de la documentación solicitada en las Bases Generales deberán **incluir una carta de representación grupal** donde sus integrantes designen a un representante del grupo y/o responsable del proyecto.

Materiales adicionales obligatorios:

Artes plásticas y/o artes visuales

- 3 catálogos individuales o colectivos.
- 10 imágenes de por lo menos 10 obras realizadas.
- 3 notas de prensa.
- 3 invitaciones.
- 3 constancias.
- 3 reconocimientos.
- 1 video.
- Si la propuesta contempla producción audiovisual, deberá presentar un guión o guiones respectivos y dentro del proyecto la relación del equipo con que cuenta el responsable para la producción de éstos y presentar una escaleta.

Música

- De 1 a 3 partituras de su autoría.
- 1 material audiovisual (video o audio de presentaciones con las interpretaciones de las mismas).

Danza y Teatro

- 1 video.
- 10 fotografías.
- 3 programas de mano u otros materiales que muestren el trabajo realizado.
- Si la propuesta contempla producción escénica, deberá presentar un boceto de los diseños correspondientes y las cartas de aceptación de los diseñadores y/o realizadores involucrados en la propuesta, así como la carta de autorización firmada por el autor de la obra.

GRUPOS ARTÍSTICOS EN PRODUCCIONES INFANTILES

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California con el objetivo de alentar la producción de espectáculos que permitan acercar a la comunidad infantil del Estado a las diversas manifestaciones artísticas y fomentar el desarrollo de las compañías y grupos artísticos ya establecidos en las áreas de teatro, danza y música, convoca a participar para obtener **1 estímulo económico de hasta \$100,000.00 pesos** (Cien mil pesos 00/100 m.n.), para presentar un montaje artístico infantil, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales, podrán participar en esta Convocatoria las Compañías y Grupos con una sola obra o programa artístico dirigido a público infantil.
2. El Fondo otorgará 10 ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), y cubrirá facturas hasta por \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para el pago de apoyo de producción (diseño y realización de escenografía, vestuario, iluminación, grabación o musicalización, etc.)
3. Las propuestas que participen deberán ser claras y específicas, y garantizar la permanencia del montaje por un mínimo de doce meses posteriores a su estreno, considerando la posibilidad de presentarse en plazas o espacios no convencionales y para públicos amplios, señalando el tipo de obra, el número total de integrantes, los requerimientos técnicos y de transporte, así como demostrar que en su caso se cuenta con los derechos de autor de la obra que se propone presentar.
4. Además de la documentación solicitada en las Bases Generales deberán incluir una carta de representación grupal donde sus integrantes designen a un representante del grupo y/o responsable del proyecto.

Materiales adicionales obligatorios:

Danza y Teatro

- 1 video.
- 10 fotografías.
- 3 programas de mano u otros materiales que muestren el trabajo realizado.
- Si la propuesta considera producción escénica, deberá presentar bocetos de los diseños correspondientes y las cartas de aceptación de los diseñadores y realizadores involucrados en la propuesta.

Música

- De 1 a 3 partituras de su autoría.
- 1 material audiovisual (video o audio de presentaciones con las interpretaciones de las mismas).

INVESTIGACIÓN SOBRE ARTE EN BAJA CALIFORNIA

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California convoca a los artistas, investigadores e intelectuales de la Entidad, a concursar para obtener **uno de hasta 2 (dos) apoyos individuales** de estímulo a la investigación artística, por un **monto mensual de \$7,200.00 pesos** (Siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.) cada uno, durante 10 meses.

Los estímulos se otorgarán como un apoyo para el desarrollo de proyectos de investigación sobre una de las siguientes disciplinas artísticas:

- **Arquitectura** • **Artes plásticas** • **Artes visuales**
- **Medios alternativos** • **Letras** • **Música** • **Danza** • **Teatro**

Los proyectos deberán referirse a algún aspecto de las manifestaciones artísticas que se hayan dado en Baja California, tanto en la época contemporánea como en el pasado.

Estos proyectos tienen un propósito de divulgación por lo que las investigaciones deberán estar escritas para el público en general, sin aparato metodológico más allá de la citación básica de fuentes documentales y su correspondiente bibliografía general.

Materiales adicionales obligatorios:

Arquitectura

- 2 ejemplares de textos de investigación.
- 1 video.
- 1 guión de un programa radiofónico o de televisión donde se difunda el Patrimonio Cultural del Estado o de una comunidad.

Artes plásticas, artes visuales y medios alternativos

- 1 texto publicado.
- 1 material audiovisual que acredite el trabajo de investigación de calidad realizado en esta disciplina.

Letras

- 2 textos publicados que acrediten el trabajo de investigación de calidad realizado en esta disciplina.

Música

- 2 textos publicados.
- 1 material audiovisual que acredite el trabajo de investigación de calidad realizado en esta disciplina.

Danza y Teatro

- 2 textos publicados.
- 1 material audiovisual que acredite el trabajo de investigación de calidad realizado en esta disciplina.

Los interesados deberán formular sus propuestas conforme a las Bases Generales, anexas a esta Convocatoria.

JÓVENES CREADORES

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Baja California, invita a los jóvenes creadores de la Entidad a concursar para obtener uno de hasta **12 (doce) estímulos económicos** para la realización de proyectos individuales con **un monto mensual de \$5,400.00 pesos** (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), cada uno, durante 10 meses.

Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes y viables, en las siguientes áreas de la creación artística:

Artes plásticas. Dibujo, escultura, gráfica y pintura.

Artes visuales. Cine, fotografía, video y narrativa gráfica.*

Danza. Coreografía, diseño escénico y montaje.

Letras. Crítica de arte, cuento, ensayo, novela, periodismo cultural y poesía.

Medios alternativos. Arte conceptual, arte procesual, arte de la tierra, arte del cuerpo (accionismo, performance), arte instalación, intervención de espacio y arte interdisciplinario.

Música. Composición y laudería.

Teatro. Diseño escénico, dramaturgia y puesta en escena.

*Narrativa gráfica incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial. El proyecto puede consistir en la elaboración del guión y los dibujos que lo ilustren, o bien, sólo los dibujos para un texto ya existente. No se tomarán en cuenta los proyectos que sólo contemplen la elaboración del guión en alguno de los subgéneros de esta especialidad.

BASES

Además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales de la presente Convocatoria los solicitantes deberán:

1. No ser menores de 18 ni mayores de 35 años al día de la publicación de la presente Convocatoria, según su acta de nacimiento.
2. Haber desarrollado trabajos de creación en la disciplina en que se postulen.
3. Presentar la propuesta de acuerdo con las Bases Generales de esta Convocatoria, así como el material que consideren adecuado para evaluar su trabajo anterior, previamente identificado con su nombre, título del proyecto y fecha.

Artes Plásticas, Artes Visuales y Medios Alternativos

- 1 catálogo individual o colectivo (optativo).
- 10 imágenes de obras realizadas (obligatorio).
- 3 notas de prensa (optativo).
- 3 invitaciones (optativo).
- 3 constancias (obligatorio).
- 3 reconocimientos (obligatorio).
- Para cine, video y medios alternativos 1 video (obligatorio).
- Si la propuesta considera producción audiovisual, deberá presentar el guión o guiones respectivos, y dentro del proyecto la relación del equipo con que cuenta el responsable para la producción de éstos (obligatorio).

Letras

- 1 trabajo publicado (obligatorio).

Música

- 1 partitura de su autoría (optativo).
- 1 material audiovisual (video o audio de presentaciones con las interpretaciones de las mismas) (obligatorio).
- Para la disciplina de laudería 3 fotografías (obligatorio).

Danza y Teatro

- 1 video y 10 fotografías (obligatorio).
- 1 programa de mano u otros materiales que muestren el trabajo realizado (obligatorio).
- En el caso de dramaturgia 1 trabajo publicado (obligatorio).
- Si la propuesta considera producción escénica, deberá presentar bocetos de los diseños correspondientes y las cartas de aceptación de los diseñadores y realizadores involucrados en la propuesta, así como la carta de autorización firmada por el autor de la obra (obligatorio).

GUÍA PARA PRESENTAR LOS PROYECTOS A CONCURSO

Con el propósito de orientar a los artistas, intérpretes, creadores e intelectuales del Estado que deseen participar en el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, se da a conocer esta guía para presentar adecuadamente sus proyectos a concurso y con ello facilitar a la Comisión Técnica el proceso de evaluación de acuerdo con la relevancia y viabilidad de éstos.

Todos los proyectos que se inscriban a concurso dentro de la presente Convocatoria deberán registrarse en el sitio <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx>

Datos personales

Carta de solicitud de participación ante la Comisión de Planeación debidamente firmada.

Nombre completo del proponente.

Domicilio completo: calle, número exterior, número interior, colonia o fraccionamiento, municipio, código postal, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.

Carta de liberación del PECDA en emisiones anteriores o de programas de estímulos similares inmediatos anteriores.

Información del proyecto

- Nombre del proyecto.
- Categoría (jóvenes creadores, creadores con trayectoria, grupos artísticos, etcétera).
- Disciplina (letras, danza, teatro, etcétera).
- Objetivo general (ejemplo: realizar 12 cuentos, 10 pinturas, el montaje de una obra, etcétera).
- Antecedentes.
- Descripción del proyecto: propósito (mostrar el paisaje de una región del estado, establecer un lenguaje pictórico personal, montar una obra de teatro dirigida a públicos juveniles, etcétera), objetivos particulares, características y mecánica de operación. Especificar si el proyecto que se presenta forma parte de otro más amplio.
- **Cronograma bimestral de actividades** (describir calendarización de acciones, así como las fechas de inicio y final, y los lugares de desarrollo de cada una de ellas; añadir la representación porcentual del avance por bimestre. Como se describe a continuación:
 - **1er. Bimestre febrero-marzo 2020.**
 - **2do. Bimestre abril-mayo 2020.**
 - **3er. Bimestre junio-julio 2020.**
 - **4to. Bimestre agosto-septiembre 2020.**
 - **5to. Bimestre octubre-noviembre 2020 (Reporte Final).**
- Beneficios o beneficiarios directos del proyecto.
- Resultado o producto, según el área, del proyecto terminado (ejemplo: un libro, una partitura, la representación de una obra, un video, etcétera).
- Aportaciones y recursos disponibles (Equipo, instalaciones, asesorías, apoyos, otros fondos).
- Especificar sus características: procedencia, motivo por el que se cuenta con estos apoyos, tiempo y condiciones de disponibilidad.
- Monto solicitado (en su caso).
- Propuesta de difusión.
- Propuesta de retribución social (lectura de obra, exposiciones, presentaciones en público, realización de taller, etcétera).
- Presupuesto desglosado y programación de gastos (en su caso).

Sólo para grupos y compañías

Los grupos y compañías deberán incluir la siguiente información:

- a) Grupo que representa (carta firmada de representación grupal firmada por cada uno de los integrantes).
- b) Participantes en el proyecto.
- c) Currículum del grupo o compañía.

Nota importante

En todas las categorías y disciplinas se solicitan algunos de los siguientes materiales que den cuenta del trabajo realizado por los proponentes. Este material deberá presentarse en cualquiera de los siguientes formatos:

- Imágenes de 800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi en formato JPG o PDF (especificar si son a color, blanco y negro).
- Catálogo de exposición reciente, en formato JPG o PDF.
- Invitaciones en formato JPG o PDF.
- Constancias en formato JPG o PDF.
- Reconocimientos en formato JPG o PDF.
- Programa de mano de alguna exposición individual o colectiva, en formato JPG o PDF.
- Vídeo en formato flv, mp4, avi, mov, mpg, mpeg de hasta 100 Mb.
- Texto que refleje la sinopsis del guion seleccionado en formato DOC, DOCX o PDF.
- Trabajos inéditos o, en su caso, textos publicados (plaquetas, libros, revistas, periódicos, entre otros), en formato DOC, DOCX o PDF.
- Partituras de su autoría, en formato JPG o PDF. La partitura deberá incluir en la primera página el título de la obra y el nombre del autor.
- Grabación de audio en formato mp3, flv, mp4, avi (hasta 20 Mb).

El proyecto deberá presentarse en formato DOC, DOCX o PDF; mientras que los comprobantes de acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, comprobante de residencia, carta de derechos de autor, entre otros son en formato JPG o PDF.

El sistema PECDA en línea acepta:

- Archivos doc, docx (hasta 5 megas).
- Imágenes en formato jpg, pdf (hasta 5 megas).
- Audios en formato mp3, mp4, flv, avi (hasta 20 MB).
- Videos en formato flv, mp4, avi, mov, mpg, mpeg (hasta 100 MB).

RETRIBUCIÓN SOCIAL

CRITERIOS GENERALES

1. Definición

Se entenderá por Retribución Social la actividad que los beneficiarios de un estímulo económico otorgado por el PECDA deberán realizar en beneficio de las comunidades, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura, a través de actividades artísticas, formativas y de difusión. La Retribución Social no forma parte del proyecto artístico que presentan los postulantes.

2. Objetivos

- a) Impulsar la descentralización de bienes, servicios y actividades culturales en la entidad al atender de manera prioritaria municipios con limitado acceso a los mismos.
- b) Promover la formación de nuevos públicos y la utilización de espacios públicos alternativos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- c) Difundir la producción artística y cultural generada, preferentemente, a partir del PECDA, estableciendo un diálogo entre los creadores estatales y la población de su entidad, así como a nivel regional y nacional.

3. Criterios de participación

3.1. Además de la firma del convenio en el que se formalizan los derechos y compromisos del beneficiario con el Programa, cada beneficiario firmará una carta compromiso en la que se especificará la modalidad bajo la que realizará su Retribución Social.

3.2. Al realizar su postulación al Programa a través de la plataforma PECDA en línea, cada postulante deberá registrar como parte de los documentos solicitados, la información referente a la actividad de Retribución Social propuesta. Será necesario que, de manera enunciativa, más no limitativa, integre lo siguiente:

- a) Deberá elegir al menos una actividad de Retribución a partir de las modalidades sugeridas por el PECDA y que se señalan más adelante.
- b) Proporcionará la información que se solicite para el registro de sus propuestas dependiendo de la modalidad seleccionada.

3.3. Las actividades deberán ser gestionadas en coordinación y de acuerdo con el Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), con el propósito de contribuir a:

- a) Atender las necesidades detectadas por el ICBC en municipios de limitado acceso a bienes y servicios culturales.
- b) Facilitar la actualización de los creadores artísticos estatales.
- c) Atender las solicitudes de las Instancias Municipales de Cultura.

3.4. La Retribución Social deberá ser realizada por todos los beneficiarios del PECDA. Podrán presentarse como Retribución Social actividades producto del proyecto realizado u otras que garanticen la calidad artística.

3.5. Las actividades de Retribución Social deberán realizarse en el Estado en que el beneficiario haya recibido el estímulo, a excepción de aquellos que radiquen en el extranjero.

3.6. Los beneficiarios que radiquen en el extranjero y que al término del estímulo no regresen al país, podrán gestionar las actividades de Retribución en el lugar de residencia. Para acreditar la Retribución en esta modalidad deberán enviar un documento oficial (carta, constancia, atestación, etcétera.) dirigido a la Comisión de Planeación del PECDA en el que señalen que las actividades se realizaron de manera gratuita y sin fines de lucro, y que éstas responden al cumplimiento del compromiso del beneficiario con el PECDA. En dicho documento deberán consignarse los siguientes datos:

- Nombre completo del beneficiario.
- Nombre del proyecto.
- Categoría y emisión de la que es beneficiario.
- Título de la actividad.
- Tipo de actividad.
- Características de la población a quien se dirigió la actividad.
- Descripción de la actividad realizada.
- Lugar y sede donde se llevó a cabo la actividad.
- Fecha(s) de realización de la actividad.
- Número de horas.

3.7. Para el cumplimiento de la Retribución Social en el extranjero, los beneficiarios preferentemente deberán atender a población de nacionalidad mexicana o, en su caso, desarrollar actividades que difundan el arte y la cultura de México entre la población del país en que radique.

3.8. Con el propósito de garantizar la calidad de los servicios ofrecidos a la población, los beneficiarios deberán demostrar capacidad para realizar las actividades seleccionadas de Retribución Social, a través de su experiencia y formación.

3.9. Bajo ninguna circunstancia se considerarán como actividades de Retribución Social, aquellas que no hayan sido acordadas y coordinadas de común acuerdo con el ICBC.

3.10. Con el propósito de mantener como prioridad la creación artística y el desarrollo de los creadores a quienes se otorga un estímulo a través del PECDA, la propuesta de Retribución Social no será considerada por la Comisión Técnica del programa en la evaluación de los proyectos y la selección de los ganadores.

4. Modalidades de Retribución Social

4.1. El beneficiario podrá seleccionar de entre las siguientes modalidades, la realización de Retribución Social:

MODALIDAD	ACTIVIDAD	DEFINICIÓN
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales o grupales.	Espectáculo escénico dirigido al público en general.
Formativas	Talleres	Actividad dirigida a desarrollar aprendizajes en forma práctica y significativa.
	Cursos	Impartición de actividades de formación para el desarrollo de habilidades y la adquisición de conocimientos en áreas especializadas.
Difusión	Conferencias	Exposición cuyo objetivo es difundir temas de interés particular.
	Mesas redondas	Presentación y discusión de temas que aportan elementos para la construcción y análisis de conocimientos.
	Lecturas públicas	Lectura de fragmentos de obra literaria producida.

4.2. También serán consideradas actividades de Retribución Social las que se realicen con el propósito de brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras.

4.3. De acuerdo con la modalidad seleccionada por el beneficiario, tendrá que manifestar su disponibilidad de participación para cumplir con el mínimo de actividades requeridas, de acuerdo a la siguiente tabla.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES
Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales y grupales	3 presentaciones
Talleres	20 horas totales
Cursos	20 horas totales
Conferencias	5 conferencias
Mesas redondas	5 participaciones
Lecturas públicas	5 presentaciones

4.4. El beneficiario deberá realizar las actividades de Retribución Social durante el periodo de vigencia o hasta 3 meses después de concluido el periodo del estímulo otorgado por el PECDA.

4.5. Una vez cubierto el mínimo requerido, el beneficiario podrá manifestar su interés por seguir participando en actividades de Retribución Social durante la vigencia de su convenio.

4.6. El ICBC será la responsable de emitir la carta de liberación al beneficiario una vez finalizado el desarrollo de su proyecto y concluida su Retribución Social.

4.7. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Planeación.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO DE BAJA CALIFORNIA



Alejandra Frausto

Secretaria de Cultura del Gobierno de México

Esther Hernández Torres

Directora de Vinculación Cultural de la
Secretaría de Cultura del Gobierno de México

Irene Gálvez Becerra

Directora de Vinculación con Estados y Municipios de la
Secretaría de Cultura del Gobierno de México

Francisco Arturo Vega de Lamadrid

Gobernador del Estado de Baja California

Miguel Ángel Mendoza González

Secretario de Educación y Bienestar Social

Manuel Felipe Bejarano Giacomán

Coordinador General

Nancy Yarelín León

Secretario Técnico

Álvaro Blancarte Osuna

Carlos Coronado Ortega

Christian Alonso Fernández Huerta

Everardo Basilio Medina

Jorge Ortega Acevedo

Víctor Lozano Montemayor

